

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-68-2023-SUNAT-3J0300-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE SUNAT TUMBES

Ruc/código :	20409238531	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:50:04

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El servicio dentro del radio urbano, la tarifa que el postor considere debe estar expresada en horas de servicio, solicito que este servicio sea pagado como su mismo nombre lo dice Servicio prestado y no por horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.3. Literal: a) **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se aclara que de acuerdo a lo indicado en numeral 5.1 de los TDR, la tarifa ha sido establecida como hora, ya que por la naturaleza del servicio se establece el traslado del colaborador en el desarrollo de sus funciones, desde el inicio hasta su culminación. Acogerse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-68-2023-SUNAT-3J0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE SUNAT TUMBES

Ruc/código :	20409238531	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:50:04

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El pago del servicio de transporte en la ruta fuera del radio urbano, se especifica q el pago se realizara en base a costo por kilometros de desplazamiento, la observacion la realizamos con el afan de que este servicio se pague por Servicio prestado y no por kilometros recorridos, es ese sentido es que la hacemos.Por ello hacemos la.consulta para que se considere el pago en esta ruta, por el Servicio prestado y no por kilometro, por cuanto el tiempo de espera a los comisionadosno esta incluido en los kilometros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3.3. **Literal:** b) **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se aclara que de acuerdo a lo indicado en numeral 5.1 de los TDR, la tarifa ha sido establecida por km, fuera del radio urbano, ya que por la naturaleza del servicio se establece el traslado del colaborador respecto de la distancia hacia las localidades y distritos de la provincia de Tumbes. Acogerse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-68-2023-SUNAT-3J0300-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE SUNAT TUMBES

Ruc/código :	20409238531	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE TURISMO SUPER TAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:50:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la Capacidad Legal, Habilitacion indicar que segun el MTC al tipo de vehiculo Station Wagon, no se le esta otorgando ninguna Autorizacion o permiso de operaciones para la prestacion de servicios de transporte especial de taxi, Al respecto Observamos que en el Literal B) Capacidad Tecnica y Profesional, sub punto B.1 Equipamiento Estrategico, indica dentro del cuadro de Tipo de Vehiculo al Station Wagon, limitando a otros vehiculos, por lo que solicitamos se incluya otro tipo de vehiculo como son los vehiculos modelo SUV (vehiculos tres filas).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A) y B) **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se ampliará el equipamiento estratégico, por lo tanto se modificará dicho extremo incluyendo el vehículo SUV, así como otro vehículo que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 6.2.1.1 del equipamiento estratégico. Se aclara y acoge su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tipo: Sedan, o Station Wagon, o Hatchback, o SUV u otro vehículo que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 6.2.1.1